

Universidad Autónoma de Baja California

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

OFICIO No. 296/09/2013

DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E . -

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
SEP 10 2013
DESPACHADO
INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES SOCIALES

Por medio del presente, me permito enviarle en versión electrónica las Normas Complementarias del Programa de Maestría y Doctorado en Planeación y Desarrollo Sustentable, con la finalidad de que sean consideradas en la convocatoria de la próxima reunión de Consejo Universitario, así como presentarlas y turnarlas a la Comisión Permanente de Asuntos Técnicos para su revisión correspondiente.

Cabe mencionar que el documento precitado ya fue analizado y aprobado tanto por el Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura y Diseño, al igual que por el Consejo Técnico de Investigación del Instituto de Investigaciones Sociales, de lo cual se anexa copia de las actas de reunión de ambos consejos técnicos.

Sin otro particular, me despido con un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"
Mexicali, B.C., a 10 de septiembre de 2013

DR. PABLO JESÚS GONZÁLEZ REYES
DIRECTOR

Vo. Bo.

M. Arq. Jesús Antonio Ley Guing
Director de la Facultad de Arquitectura y Diseño

C.c.p.- Mtro. Ricardo Dagnino Moreno, Secretario General de la UABC.
C.c.p.- Expediente.
C.c.p.- Minutario.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



FAC. DE ARQUITECTURA
Y DISEÑO
MEXICALI, B.C.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



Instituto de Investigaciones
Sociales

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES**

ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE INVESTIGACION DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES (IIS) DE ESTA UNIVERSIDAD, CONVOCADA POR SU DIRECTOR DOCTOR PABLO JESUS GONZALEZ REYES, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO EL JUEVES 9 DE AGOSTO DE 2013 A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO Y CONCLUIDA A LAS 13:30 HORAS.

El día jueves 9 de agosto del año en curso siendo las 12:00 horas, se reunieron los miembros del CONSEJO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (CTI) del IIS en la sala de juntas, convocados por el director Pablo González Reyes, según oficio no. 240//08/2013 del 2 de agosto de 2013, a fin de llevar a cabo la reunión de trabajo con el siguiente orden: 1.- Lista de asistencia; 2.- Verificación de quórum legal para realizar la sesión; 3.- Presentación y comentarios a las observaciones realizadas por el CT de la Facultad de Arquitectura y Diseño al borrador de Normas Complementarias de los programas de *Maestría y Doctorado en Planeación y Desarrollo Sustentable*; 4.- Someter a votación la versión final de las precitadas Normas; 5.- Presentación de la propuesta del Director del IIS de tres académicos propietarios y dos suplentes con la finalidad de integrar la Academia en el área de Ciencias Sociales para el período 2013-2015; 6.- Someter a aprobación del CTI la propuesta anterior.

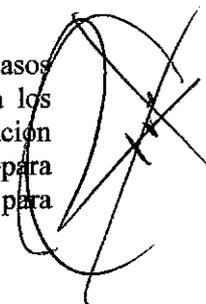
Se inició la reunión con la presencia del director Pablo González Reyes y de seis miembros del Consejo Técnico de Investigación, a saber, las doctoras Judith Ley García, Lya Margarita Niño Contreras y los doctores José Moreno Mena, Arturo Ranfla González, Rafael Arriaga Martínez y Agustín Sáñez Pérez. Acto seguido, el director explicó el objetivo de la reunión, pasó asistencia y declaró quórum legal. Se procedió al nombramiento de secretario de actas con cargo al doctor Agustín Sáñez Pérez.

Se trató como punto inicial el tema de las Normas Complementarias de los programas de *Maestría y Doctorado en Planeación y Desarrollo Sustentable*, decidiéndose por examinar el contenido del acta de Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura en lo correspondiente al tema. Una vez discutidas las observaciones y aclarados los puntos señalados en el acta se procedió a acordar por unanimidad el contenido de las precitadas Normas.

A continuación se abordó el punto de la orden del día en relación a las Academia en el área de Ciencias Sociales con la propuesta del director del Instituto en el sentido de ratificar la designación de los actuales integrantes propietarios y suplentes de dicha instancia. A saber, los representantes propietarios son los doctores Guillermo Álvarez de la Torre, Leticia Figueroa Ramírez y José Moreno Mena, en tanto que los suplentes son Arturo Ranfla González y Margarita Barajas Tinoco. La propuesta fue aprobada por unanimidad.

En un punto adicional solicitado para asuntos generales, José Moreno Mena recordó acerca de los casos planteados con anterioridad en el seno de este CTI en el sentido de brindar un reconocimiento a los compañeros fallecidos, el de David Fuentes Romero y Gema Mercedes López Limón, con la formalización de dar nombre a dos espacios de la unidad académica —biblioteca y aula 306 en forma respectiva— para dar cumplimiento a esta intención de la comunidad de este instituto. Se incluirá como punto específico para su debida atención en la siguiente sesión de CTI.

C
L
M
N
U



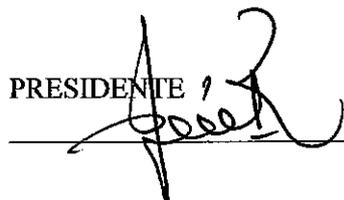
Un punto que se agregó a asuntos generales fue la solicitud de un informe presencial a la consejera universitaria Aidé Grijalva en relación al tema de la *actualización del lema universitario*. En este sentido, la consejera informó que se integró una comisión para tales fines y que se continúa con el procedimiento para establecer los mecanismos idóneos para la discusión sobre sus términos en pertinencia y formulación.

No habiendo mas asuntos que tratar y una vez agotado el propósito de la reunión, ésta se dio por concluida, siendo las 14:30 horas.

Mexicali, Baja California, a 9 de agosto de 2013

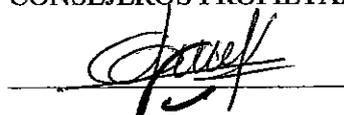
EL CONSEJO TECNICO DE INVESTIGACION

PRESIDENTE



Pablo Jesús González Reyes, Director

CONSEJEROS PROPIETARIOS



Ley García, Judith



Ranfla González, Arturo

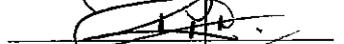


Niño Contreras, Lya Margarita



Sáñez Pérez, Agustín

CONSEJEROS SUPLENTE\$



Arriaga Martínez, Rafael



Moreno Mena, José A.

ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO CELEBRADA EL 28 Y 29 DE MAYO DE 2013.

Siendo las 17:35 horas, en la Sala de Maestros, dio inicio la SESIÓN ORDINARIA de Consejo Técnico convocada por el Director de la Facultad de Arquitectura y Diseño, M. Arq. Jesús Antonio Ley Guing, de acuerdo al siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y resolución en su caso, de la propuesta de Normas Complementarias de los programas de Maestría y Doctorado en Planeación y Desarrollo Sustentable (MyDPDS) al Reglamento General de Estudios de Posgrado.
4. Presentación del Plan de Desarrollo de la Facultad de Arquitectura y Diseño 2012-2015.
5. Se autorice un receso en el Orden del Día para continuar con la sesión a las 10:00 horas del miércoles 29 de mayo en el Aula Magna de la facultad, para el desahogo del punto núm. 6 del Orden del Día.
6. Presentación del Informe Anual de Labores del C. Director de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
7. Clausura de la sesión.

El Presidente del Consejo Técnico dio inicio a la sesión dando la bienvenida a los consejeros presentes y acto seguido solicitó a la secretaria que desahogara el punto 1 del Orden del Día, por lo que se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de 10 Consejeros Propietarios y 6 Suplentes, declarándose la existencia de quórum.-----

En el desahogo del punto 2 se dio lectura al Orden del Día, sometiéndose a votación y quedando aprobado por UNANIMIDAD.-----

En el desahogo del punto 3 el Presidente solicitó el consenso del pleno del Consejo Técnico para que el Dr. César Ángel Peña Salmón ingresara a la Sala de Maestros y presentara la propuesta de Normas Complementarias al Reglamento General de Estudios de Posgrado de los programas de MyDPDS. Una vez presentada la propuesta, la Consejera Carolina Medina preguntó si existía algún documento guía para la elaboración de tesis de maestría y doctorado, a lo que el Dr. César Peña respondió que esa información está incluida en la guía que se le entrega al alumno para la presentación de la tesis.-----

Acto seguido se somete a votación la aprobación EN LO GENERAL la propuesta de Normas complementarias al Reglamento General de Estudios de Posgrado de los programas de MyDPDS, quedando aprobada por UNANIMIDAD.-----

A continuación, el Director solicita a los consejeros reservar los artículos de los que harán alguna propuesta de modificación para su aprobación en lo particular, solicitando el uso de la voz la consejera Carolina Medina señalando que entregará por escrito observaciones respecto a error de forma del documento entregado al Consejo Técnico.-----

Acto seguido, el Presidente del Consejo se reserva el Artículo 10 del Capítulo IV: Sobre El funcionamiento de los programas, y el Artículo 20 del Capítulo VI: De la admisión. En cuanto al artículo 10 el Presidente propone que donde dice: "Los tutores académicos serán designados por el CEP y la notificación se hará por escrito mediante oficio del director de la unidad académica..." debe decir: "Los tutores académicos serán propuestos por el CEP y la designación la hará por escrito mediante oficio el director de la unidad académica...". El Presidente explicó que de esa manera el sentido del texto del artículo 10 sería congruente con la fracción II del Artículo 3 de la misma propuesta de Normas Complementarias que al referirse a las funciones del CEP a la letra dice: "II. Proponer ante el director de la unidad académica responsable a los directores de tesis...". Asimismo, congruente con el Artículo 14 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, que al referirse a las atribuciones del CEP, en su fracción III a la letra dice: "Proponer al Director de la Unidad Académica los tutores académicos para los aspirantes del programa".

Sesión Ordinaria
[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Acto seguido, la Secretaria del Consejo Técnico somete a votación la propuesta siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD.

En cuanto al Artículo 20 del Capítulo VI, el Presidente propone que en la fracción II se añadan las palabras *por escrito*, para quedar el texto de la siguiente manera: "II. Obtener la recomendación de ingreso por escrito por parte de los profesores del NAB en la entrevista realizada al aspirante". Acto seguido la Secretaria del Consejo Técnico somete a votación la propuesta siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD.— Antes de pasar al desahogo del punto número 4, la Maestra Carolina Medina hace una observación, respecto al Artículo 19, punto IV inciso c, sobre el promedio general que se pide en el certificado de estudios de nivel licenciatura del postulante, haciendo referencia a la escala que maneja la UABC de calificaciones que es sobre 100 y el que está establecido en la propuesta de Normas Complementarias de los programas de MyDPDS que establece como promedio general un mínimo de 8.0, la pregunta es si debe de quedar como 8.0 (ocho) o como 80 (ochenta), a lo cual la maestra solicita la revisión de este punto.

En el desahogo del punto número 4 el Presidente hace la presentación del Plan de Desarrollo de la Facultad de Arquitectura y Diseño 2012-2015, haciendo el señalamiento que el mismo fue elaborado contando con la participación del subdirector, coordinadores de etapa y de programa educativo, responsables de áreas específicas y personal administrativo. Asimismo, que el plan tuvo que ser adaptado al SIPPP (Sistema Institucional de Planeación, Programación y Presupuesto) y el cumplimiento de metas estaba en función del POA (Programa Operativo Anual). Después de la presentación se hacen las siguientes intervenciones: La consejera Eva Angelina Coronado sugiere que se deben establecer los lineamientos respecto a los requisitos para la asistencia a congresos tanto por parte de alumnos y maestros y darlos a conocer a la comunidad de la facultad. La consejera Carolina Medina pregunta si existe alguna persona o grupo de personas que le den seguimiento al cumplimiento de las metas que quedaron registradas en el Plan de Desarrollo de la FAD, a lo que responde el Presidente que el director, subdirector, administradora, coordinadores de etapa y programa educativo, así como los encargados de áreas específicas, son los responsables de dar seguimiento al cumplimiento de las metas, que son atribuciones inherentes a los cargos o nombramientos, pero que además hay instancias de la propia universidad fuera de la facultad que también dan seguimiento a través de auditorías y en los procesos de informes y rendición de cuentas.

La siguiente intervención fue por parte de la consejera Eva Angelina Coronado al preguntar si existía algún cronograma o programa de actividades de ejecución o fechas en las que se deben cumplir cada una de las metas, a lo que el Director respondió que no existía un cronograma de actividades con fechas precisas, sin embargo sí están registradas en el Plan y POA las metas que hay que cumplir por períodos trimestrales, semestrales y anuales.

Acto seguido y de acuerdo a los comentarios de las consejeras Eva Angelina Coronado y Carolina Medina, interviene la consejera Wendy Hernández apoyando la propuesta de la integración de un comité de evaluación así como de un sistema de evaluación interna para el seguimiento y evaluación de cada una de las metas plasmadas en el plan de desarrollo de la facultad.

Acto seguido, la consejera Judith Domínguez pregunta sobre la participación de los estudiantes respecto al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, a lo que el Presidente responde que los representantes alumnos ante el Consejo Técnico tienen la obligación de conocer e informar a sus compañeros sobre la importancia de conocer el plan de desarrollo y que el mismo sólo funcionará adecuadamente con la participación de los alumnos, poniendo como ejemplo que si el plan plantea metas en cuanto a movilidad estudiantil, los alumnos deben buscar realizar esa actividad asistiendo a otra universidad del país o el extranjero.

Para el desahogo del punto 5, el Consejo queda en receso hasta el día siguiente 29 de mayo a las 10:00 horas en el Aula Magna, para la presentación formal del Informe Anual de Labores 2012-2013 del C. Director de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Para el desahogo del punto 6, El 29 de mayo se reinicia la sesión ordinaria a la hora establecida para la presentación del Informe Anual de Labores 2012-2013, permitiéndose la presencia de la comunidad de la facultad, así como invitados especiales. Al término de la presentación del informe por el Director, el

COEVA

Sofía Arango

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

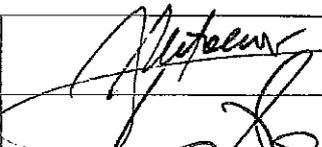
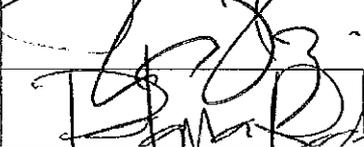
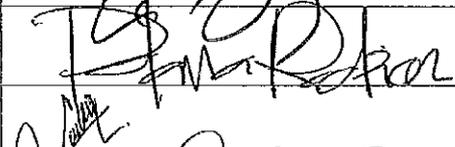
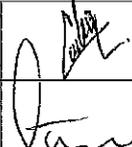
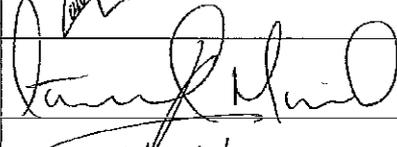
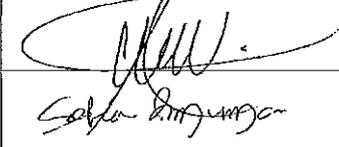
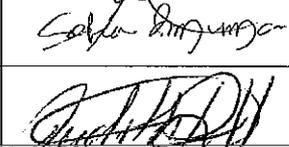
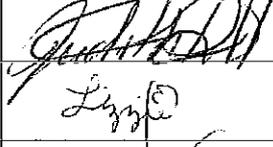
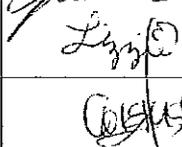
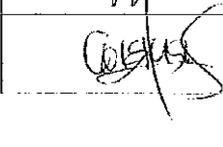
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vicerrector del Campus Mexicali, Dr. Miguel Ángel Martínez Romero da un mensaje con relación a lo expuesto y la Secretaria del Consejo Técnico, en calidad de Maestra de Ceremonias agradece la presencia de los asistentes, y declara clausurada la sesión del Consejo técnico siendo las 11:43 horas.-----

Nombre y firma de Consejeros con voz y voto en la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la UABC, celebrada el 28 y 29 de mayo de 2013.

Jesús Antonio Ley Guing	
Wendy Adriana Hernández Arellano	
Paloma Rodríguez Valenzuela	
Carolina Medina Zavala	
Tania Castañeda Madrid	
Eva Angelina Coronado Jaramillo	
Sofía Inzunza Monreal	
Judith Domínguez Hernández	
Lizbeth Yanelly Reyes Meza	
Claudia Selene Rubio López	

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES**

**NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y
DOCTORADO EN PLANEACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE (MyDPDS)**

CAPITULO I. DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

ARTÍCULO 1. Se consideran estudios de posgrado los que se realizan posteriormente al grado de licenciatura con el propósito de formar profesionales de alto nivel para la solución científica de los problemas que enfrenta la práctica profesional, así como para la formación de profesores e investigadores de un alto nivel académico.

ARTÍCULO 2. Los estudios de posgrado se desarrollan con base en la normatividad de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), establecidas en el Estatuto Escolar (EE), el Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP), y en las Normas Complementarias elaboradas para este programa.

CAPITULO II. DE LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIÓN

DEL COMITÉ DE ESTUDIOS DE POSGRADO

ARTÍCULO 3. De acuerdo con el EE y el RGEP, el Comité de Estudios de Posgrado (CEP) de los programas MyDPDS es el órgano de consulta y asesoría académica para el desarrollo de las actividades del programa. Además de las funciones que están definidas en el Artículo 134 del EE y el Artículo 14 del RGEP, tendrá a su cargo:

- I. Informar al director de la unidad académica responsable, sobre los aspirantes susceptibles de ingresar a los programas de MyDPDS, previo proceso de selección.
- II. Informar al director de la unidad académica responsable sobre los directores de tesis, previa consulta con el núcleo académico básico (NAB).
- III. Analizar y dictaminar sobre las propuestas de revalidación y equivalencia de unidades de aprendizaje que sean presentadas para ingreso a los programas.

ARTICULO 4. Se contará con un coordinador de los programas de maestría y doctorado que será auxiliado por un responsable en la unidad académica coparticipante, y que podrá ser ratificado en su cargo.

ARTÍCULO 5. La conformación del Comité de Estudios de Posgrado se regirá por lo establecido en el Artículo 13 del RGEP y el Artículo 134 del EE, para el caso de programas conjuntos. El CEP estará integrado por el coordinador de los programas y el responsable de la unidad académica coparticipante, así como por dos profesores adscritos a los programas en cada una de las unidades académicas que los operan. Las decisiones se tomarán por mayoría de los integrantes.

ARTÍCULO 6. Los representantes del personal académico ante el Comité de Estudios de Posgrado, serán elegidos por votación de los académicos que conforman el NAB de profesores del programa de posgrado y que representen las áreas o líneas de investigación. El tiempo de duración del cargo será de cuatro años y podrán ser ratificados.

DEL NÚCLEO ACADÉMICO BASICO DE PROFESORES

ARTÍCULO 7. El NAB estará integrado por todos los profesores de tiempo completo que participen permanentemente en los Programas de MyDPDS y tendrá las siguientes funciones:

- I. Auxiliar al CEP en el proceso de selección de aspirantes a ingresar al programa.
- II. Proponer a los representantes académicos y votar para que formen parte del CEP.
- III. Proponer al director de la unidad académica responsable, al coordinador de los programas.
- IV. Analizar proyectos de investigación y líneas de generación y aplicación de conocimiento (LGAC) propuestos para asociarse al posgrado y emitir recomendaciones al respecto.
- V. Participar en la revisión y actualización de los planes de estudio de los programas.
- VI. Proponer ante las instancias correspondientes la cooperación con otros posgrados ofrecidos en la Universidad y en otras instituciones.
- VII. Apoyar al CEP en sus demás funciones.

CAPÍTULO III. DEL PERSONAL ACADÉMICO

ARTÍCULO 8. Para ser designado profesor del programa se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Poseer el grado mínimo de maestro para el programa en nivel de maestría o de doctor en el caso del doctorado, en un área afín al programa.
- II. Acreditar experiencia en la investigación científica, en líneas de investigación relacionadas con el posgrado.

- III. Acreditar una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad, en medios de reconocido prestigio.

CAPITULO IV. SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

ARTÍCULO 9. A cada alumno que ingrese a los programas se le asignará un tutor académico, quien le orientará en la selección de asignaturas, seminarios, lecturas, proyecto de tesis y demás actividades relacionadas con las labores académicas del posgrado. Los tutores se nombrarán de entre los que conforman el NAB.

ARTÍCULO 10. Los tutores académicos serán designados por el CEP e informados mediante oficio del director de la unidad académica en donde esté registrada la coordinación de los programas, durante las dos primeras semanas de inicio del primer período escolar del programa. El tutor durará en su cargo hasta que en el segundo semestre del programa, sea nombrado el director de tesis respectivo, quien asumirá, además de las funciones que le corresponden, las de tutor académico.

ARTÍCULO 11. Son funciones del director de tesis: orientar teórica y metodológicamente al estudiante en el desarrollo de su trabajo de investigación, además de presidir, coordinar y responsabilizarse de las reuniones del Comité de Tesis.

ARTÍCULO 12. El director de tesis, tomando en cuenta la opinión del alumno, podrá proponer ante el CEP a un codirector que colaborará con el director de tesis en la orientación del alumno en su trabajo de investigación. Asimismo, el director de tesis podrá proponer a los integrantes del Comité de Tesis, los cuales deberán ser ratificados y asignados oficialmente por el CEP.

ARTÍCULO 13. El Comité de Tesis es el cuerpo colegiado encargado de la supervisión del desarrollo del trabajo de investigación del alumno, y estará integrado por el director de tesis, un codirector y un asesor; o el director y dos asesores, quienes podrán fungir como jurado del examen de grado.

ARTÍCULO 14. El Comité de Tesis tendrá las siguientes funciones:

- I. Evaluar el proyecto de tesis del alumno.
- II. Asesorar al alumno por medio de consultas periódicas.
- III. Reunirse con el alumno y revisar sus avances por lo menos cada período escolar.
- IV. Identificar las necesidades académicas del alumno y proponer las medidas para atenderlas.

V. Revisar la tesis y recomendar las modificaciones pertinentes.

CAPÍTULO V. DE LOS PLANES DE ESTUDIO

ARTÍCULO 15. Los programas de posgrado de la MyDPDS podrán desarrollarse en torno o en relación a las LGAC establecidas en el plan de estudios, y las temáticas de las tesis de los alumnos deberán estar relacionadas con dichas líneas.

ARTÍCULO 16. Los alumnos podrán inscribirse para cursar asignaturas en otros programas de posgrado tanto de la propia Universidad como de otras instituciones, así como optar por otras modalidades de aprendizaje para la obtención de créditos, siempre y cuando se haga solicitud expresa ante el CEP, previa autorización de su director de tesis.

ARTÍCULO 17. Los programas en sus niveles de maestría y doctorado deberán ser revisados y evaluados por el CEP por lo menos cada dos y cuatro años, respectivamente.

CAPÍTULO VI. DE LA ADMISIÓN

ARTÍCULO 18. Para solicitar ingreso a los programas, el aspirante deberá aprobar el curso propedéutico respectivo.

ARTÍCULO 19. El proceso de admisión a los programas de posgrado considera el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- I. Haber aprobado el curso propedéutico.
- II. Presentarse a entrevista con al menos tres integrantes del NAB.
- III. Llenar la solicitud de ingreso.
- IV. Presentar los siguientes documentos:
 - a) *Curriculum vitae* actualizado.
 - b) Copia del título de licenciatura (para maestría) o, en su defecto, certificado de estudios de nivel licenciatura.
 - c) Certificado que acredite promedio general mínimo de 80 o su equivalente en el nivel inmediato anterior.
 - d) Carta de exposición de motivos.
 - e) Copia del grado de maestría (para doctorado).
 - f) Copia del certificado de estudios de maestría (para doctorado).

- g) Constancia que demuestre la comprensión del idioma inglés mediante acreditación del mínimo de puntos en examen TOEFL o su equivalente establecido por la unidad académica responsable.
- h) En el caso de doctorado, presentar el protocolo de la investigación que llevará a cabo durante sus estudios.

ARTÍCULO 20. La aceptación a los programas de posgrado, estará sujeto a lo siguiente:

- I. Haber cumplido con lo establecido para el proceso de admisión.
- II. Obtener la recomendación de ingreso por escrito de los profesores del NAB en la entrevista realizada al aspirante.

ARTÍCULO 21. En el caso de revalidación o equivalencia de estudios, el CEP realizará el análisis respectivo de las unidades de aprendizaje propuestas, previo a la inscripción, y recomendará lo conducente, con base en el Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios, el EE y el RGEP.

CAPÍTULO VII. DE LOS ALUMNOS, LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO 22. Los alumnos para los programas de MyDPDS podrán ser ordinarios, especiales y externos, en el sentido que establece el RGEP (artículo 34, inciso II). Para el caso de alumnos ordinarios, estas normas consideran dos categorías:

- I. Alumnos ordinarios de tiempo completo, aquellos que cursan la totalidad de las unidades de aprendizaje establecidas para cada período escolar y completan sus estudios dentro del plazo establecido en los programas.
- II. Alumnos ordinarios de tiempo parcial, aquellos que cursan un número reducido de unidades de aprendizaje en algún período escolar y debido a ello cumplen la totalidad de los créditos requeridos dentro de los plazos establecidos por el EE.

ARTÍCULO 23. Los alumnos especiales que soliciten su inscripción como ordinarios, tendrán derecho a que se les acrediten las unidades de aprendizaje cursadas siendo alumnos especiales, sujetándose a lo dispuesto en el EE, el RGEP y estas normas complementarias, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la admisión al programa.

CAPÍTULO VIII. DE LA PERMANENCIA EN LOS PROGRAMAS

ARTÍCULO 24. El tiempo de permanencia en el programa que corresponda se sujetará a lo especificado en el Artículo 147 del EE.

ARTÍCULO 25. Los alumnos causarán baja definitiva en los programas de posgrado por cualquiera de las causas establecidas en el Artículo 61 del EE, y además, cuando se ausente de sus actividades académicas injustificadamente por un periodo mayor al 20% del total de las horas de clase establecidas para el período escolar según su carga académica.

ARTÍCULO 26. Los estudiantes que hayan solicitado su baja temporal del programa se ajustarán a las disposiciones del EE y al plan de estudios vigente al momento de su reincorporación, de acuerdo con lo que determine el CEP.

CAPÍTULO IX. DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE

ARTÍCULO 27. Las unidades de aprendizaje de posgrado tendrán el carácter de:

- I. Obligatoria: Cuando tenga que ser cursada por todos los estudiantes del programa, de acuerdo con el plan de estudios vigente.
- II. Optativa: Cuando sin tener el carácter obligatoria, la unidad de aprendizaje es de importancia para fortalecer el desarrollo del trabajo de investigación del alumno, tomando en cuenta el juicio del director de tesis.

ARTÍCULO 28. El alumno podrá darse de baja en unidades de aprendizaje en las que se encuentre inscrito, sin que esto afecte su expediente académico, siempre y cuando presente la solicitud escrita, avalada por su director de tesis, dentro de la fecha límite especificada en el calendario de actividades escolares vigentes.

CAPÍTULO X. DEL PROYECTO DE TESIS

ARTÍCULO 29. Se considera un proyecto de tesis, aquella propuesta de investigación presentada por un alumno de los programas de MyDPDS y avalada por su director de tesis ante el CEP.

ARTÍCULO 30. El proyecto de tesis será presentado por el alumno al Comité de Tesis al finalizar el segundo período escolar del programa correspondiente y será registrado por la coordinación del programa, para considerarse en lo sucesivo como trabajo de tesis.

ARTÍCULO 31. El avance del trabajo de tesis será presentado por el alumno en seminario que se celebrará al final de cada período, con la presencia del Comité de Tesis.

ARTÍCULO 32. La presentación final de la tesis tendrá las características que se establecen en la “Guía para la presentación de trabajos de tesis de MyDPDS”.

CAPITULO XI. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

ARTÍCULO 33. Para obtener el grado de Maestro o Doctor en Planeación y Desarrollo Sustentable, es necesario que el alumno:

- I. Cubra el total de créditos del plan de estudios en los plazos establecidos en el EE.
- II. Apruebe el examen de grado en los términos establecidos por el Artículo 47 del RGEP. La fase escrita se considerará aprobada cuando se cuente con los votos aprobatorios del Comité de Tesis. La fase oral consistirá en una sustentación de su tema de tesis ante el jurado de examen previamente designado.
- III. Cumpla todos aquellos requisitos que marcan el EE, el RGEP y la Coordinación de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar.

ARTÍCULO 34. El procedimiento para realizar el examen de grado es el siguiente:

- I. El alumno entregará su tesis al director de tesis, quien la revisará previo a su entrega a los miembros del Comité de Tesis y jurado de examen.
- II. Después de elaboradas las correcciones al escrito, señaladas por el director de tesis, el CEP, por sugerencia del director de tesis, nombrará al jurado de la fase oral del examen de grado.
- III. El alumno hará llegar una copia de la tesis a los miembros del jurado, acompañada de oficio en que se hace el nombramiento de integrante del jurado por parte del director de la unidad académica.
- IV. Los miembros del jurado de examen harán sus observaciones correspondientes al trabajo y turnarán sus sugerencias y comentarios por escrito al alumno, en un plazo que no excederá de 20 días hábiles a la fecha en que recibió dicho documento.
- V. El alumno hará las correcciones a la tesis en el plazo establecido por su director de tesis, y posterior a ello recabará los votos aprobatorios por parte del jurado de examen, que serán entregados a la coordinación del programa, y procederá a tramitar la fecha de la fase oral ante las instancias correspondientes.

- VI. El jurado de la fase oral del examen de grado quedará integrado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 del RGEF.
- VII. Aprobado el examen, se le otorgará el grado correspondiente al programa de posgrado en el que esté inscrito, entregándosele una copia del acta de examen firmada por los miembros del jurado.
- VIII. Posteriormente la Universidad Autónoma de Baja California emitirá el grado correspondiente de acuerdo con los requisitos establecidos por la Coordinación de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar y la Coordinación de Posgrado e Investigación.

ARTÍCULO 35. Cualquier asunto no previsto en estas normas complementarias, será discutido y analizado por el CEP, quien emitirá las recomendaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

UNICO. Las presentes normas complementarias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Universitaria*.